

**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE GESTIÓN AÑO 2016 - INTERNET**

Con el objeto de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 6° de la Ley N°19.553 y en el Decreto Supremo N°334, de 14 de marzo de 2012, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento para la aplicación del incremento por desempeño institucional en cuestión, la Secretaría Técnica (Dirección de Presupuestos), informa a Ud. el resultado de la revisión realizada al Informe de Cumplimiento del Programa de Mejoramiento de la Gestión Año 2016 de su institución por el Comité Técnico del PMG.

Revisados los antecedentes proporcionados por su institución, el Comité Técnico del PMG sugiere a los Ministros del Interior, de la Secretaría General de la Presidencia y de Hacienda, aprobar el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión y el grado de cumplimiento global de la institución del PMG Año 2016.

El servicio se encuentra en condiciones de suscribir el decreto que señala el grado de cumplimiento global de su institución y el porcentaje de incentivo correspondiente, el que se solicita se envíe para la firma de los Ministros del Interior, de la Secretaría General de la Presidencia y de Hacienda.

Se extiende el presente certificado para acreditar la revisión del Informe de Cumplimiento PMG 2016 por parte del Comité Técnico del PMG.

Ministerio	Institución	N° Certificado	% Cumplimiento Global PMG	% Incentivo	Fecha Aprobación
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	GOBIERNO REGIONAL REGION XI AYSÉN DEL GRAL. CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	11632	99.00 %	7,6 %	10/03/2017



RICARDO CIFUENTES LILLO
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL
Y ADMINISTRATIVO



SERGIO GRANADOS AGUILAR
Director de Presupuestos

G. DE LA FUENTE A.

Gabriel de la Fuente Acuña
Subsecretario General de la Presidencia
Ministerio Secretaría General de la Presidencia

INFORME CUMPLIMIENTO INDICADORES DE DESEMPEÑO 2016

MINISTERIO	MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA	PARTIDA	05
SERVICIO	GOBIERNO REGIONAL REGION XI AYSÉN DEL GRAL. CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO	CAPITULO	71

INDICADORES FORMULARIO H. OBJETIVO DE GESTIÓN 1. PRODUCTOS ESTRATÉGICOS.

Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2016	Efectivo 2016	% Cumplimiento	Ponderación Formulario H		Ponderación Formulario Incentivo		Justificación / Análisis / Nota
					Comprometido	Obtenido	Comprometido	Obtenido	
<p style="text-align: center;"><i>Eficacia/Productos</i></p> <p>Porcentaje de avance de la ejecución presupuestaria de la inversión (programa 02) al 30 de Junio del año t, respecto del presupuesto vigente al 30 de Abril del año t</p>	<p>(Monto de la ejecución presupuestaria de la inversión (programa 02) al 30 de junio del año t/monto total presupuesto vigente al 30 de abril año t)*100</p>	<p>48,00%</p> <p>(23606748 /49180725) *100</p>	<p>57,80%</p> <p>(23945518128 /41438025000)*100</p>	<p>120,42%</p>	<p>15%</p>	<p>15,00%</p>	<p>10,00%</p>	<p>10,00%</p>	<p>Justificación: El sobre cumplimiento se origina principalmente en los valores de formulación de la meta, esto es, al estimar el presupuesto vigente al 30 de abril. En la práctica, a esa fecha no se dispuso de la tramitación completa del presupuesto y por ende la incorporación al presupuesto vigente de los recursos provenientes del PEDZE (Plan Especial de Desarrollo de Zonas Extremas), contando con un presupuesto vigente de aproximadamente un 84% del estimado al momento de la formulación, sumándose a ello el que efectivamente se realizó una inversión superior en un 1,4%.</p> <p>Análisis de Desempeño: El mantener un buen nivel de cumplimiento al 30 de junio es fundamental para proyectar una ejecución presupuestaria lo más cercana posible al 100%, puesto que a junio se produce el período de transición entre las iniciativas de arrastre y el dar inicio a las carteras de proyectos nuevos.</p> <p>Observaciones: No incorpora: Inversión Financiera (Subtítulo 32), Transferencias de Capital al Gobierno Central (Subtítulo 33 ? 02), Deuda Flotante (Subtítulo 34) y Saldo Final de Caja (Subtítulo 35). Fuente: DIPRES - SIGFE</p> <p>Nota: Al respecto, el trámite de un documento. Sea este Decreto M. Hacienda o Res. SUBDERE, tiene una duración de al menos 60 días. Y la disponibilidad de dichos instrumentos para la ejecución del presupuesto es a la total tramitación de los mismos. En base a lo anterior, el presupuesto a medir debe basarse en documentos Totalmente Tramitados, que para el caso del mes de Junio es Abril.</p>

Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2016	Efectivo 2016	% Cumplimiento	Ponderación Formulario H		Ponderación Formulario Incentivo		Justificación / Análisis / Nota
					Comprometido	Obtenido	Comprometido	Obtenido	
<u>Eficacia/Proceso</u> Porcentaje de iniciativas de inversión del subtítulo 31, de arrastre identificadas al 30 de Abril del año t, en relación al total de iniciativas de arrastre del año t.	(N° de iniciativas de inversión, del subtítulo 31, de arrastre identificados al 30 de Abril año t /N° total de iniciativas de inversión, del subtítulo 31, de arrastre año t) *100	100,00% (47.0 /47.0) *100	100,00% (52.0 /52.0) *100	100,00%	15%	15,00%	20,00%	20,00%	Análisis de Desempeño: Realizar todas las identificaciones presupuestarias, antes del término del primer trimestre resulta fundamental para el cumplimiento de las metas institucionales, inversión al 30 de junio, que superó el 50% mínimo de cumplimiento a esa fecha, y además permite asegurar respuestas oportunas a los distintos contratistas que ejecutan las obras por encargo del Gobierno Regional. Nota: Proyectos de arrastres son las Iniciativas de Inversión (subt. 31) que cuentan con contratos vigentes al primero de enero del año presupuestario en curso.
<u>Economía/Proceso</u> Porcentaje del presupuesto comprometido en arrastre año t+1, en relación al presupuesto vigente al término del año t	(Monto de gasto comprometido en arrastre año t+1/Monto presupuesto vigente a fin año t) *100	74,80% (44273164 /59180725)*100	74,70% (40904165 /54788424)*100	100,13%	10%	10,00%	5,00%	5,00%	Análisis de Desempeño: El porcentaje acumulado es bastante cercano al establecido como meta, lo que da cuenta de un Servicio financiero responsable en la determinación de sus compromisos futuros, pese a escenarios políticos y financieros dinámicos. Nota: Presupuesto de Arrastre, corresponde a recursos comprometidos con anterioridad al año presupuestario en curso en función de un contrato o convenio vigente.
<u>Eficacia/Proceso</u> Porcentaje de iniciativas del Programa Público de Inversión Regional (PROPIR) en ejecución que se vinculan directamente con los instrumentos de planificación regional vigentes, en relación al total de las iniciativas en ejecución en el PROPIR.	(N° de iniciativas del Programa Público de Inversión Regional (PROPIR) en ejecución que se vinculan directamente con los instrumentos de planificación regional vigentes en el año t /N°total de iniciativas en ejecución en el PROPIR año t) *100	66,00% (561/850) *100	82,30% (655/796) *100	124,70%	15%	15,00%	5,00%	5,00%	Justificación: En el resultado del año 2016, se produjo un sobrecumplimiento de la meta, esto puede explicarse porque las iniciativas de inversión registradas en el Programa Público de Inversión Regional (PROPIR) durante el 2016, respondieron en un alto porcentaje a los lineamientos de los diferentes instrumentos de planificación vigentes, quedando vinculadas en el sistema chilendica, gracias al trabajo conjunto del Gobierno Regional y los Servicios Públicos que utilizan los instrumentos de planificación regional para la definición de sus inversiones. Análisis de Desempeño: Revisando la tendencia histórica del denominador, el valor proyectado en la meta 2016 correspondió a 850 iniciativas. El número total de iniciativas ejecutadas en el PROPIR (denominador) fue menor al proyectado, debido a que, a pesar de que el número de iniciativas ingresadas al PROPIR superó las 870, sólo 796 tuvieron gasto efectivo durante el año. El numerador correspondió a la definición de fijar una meta de un 66%, dado el sobrecumplimiento de la meta de 65% fijada para el año anterior, y el resultado actual confirmó la tendencia al incremento constante de la vinculación de las iniciativas ejecutadas con los instrumentos de planificación regional. Nota: Se entiende por PROPIR, el programa público de inversión regional. La vinculación directa se constatará mediante la plataforma de Chile Indica que posee entre otros los instrumentos de planificación regional vigentes hasta nivel de objetivos y lineamientos estratégicos. Se entiende como instrumentos de planificación regional, los aprobados por el Consejo Regional y vigentes en el período presupuestario.

Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2016	Efectivo 2016	% Cumplimiento	Ponderación Formulario H		Ponderación Formulario Incentivo		Justificación / Análisis / Nota
					Comprometido	Obtenido	Comprometido	Obtenido	
<p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>Porcentaje de iniciativas de inversión FNDR en ejecución que se vinculan directamente con los instrumentos de planificación regional vigentes año t en relación al total de iniciativas financiadas por el FNDR año t</p>	<p>(N° iniciativas financiadas por el FNDR en ejecución que poseen vinculación directa con Instrumentos de Planificación Regional año t/N° iniciativas financiadas por el FNDR año t)*100</p>	<p>80,00%</p> <p>(256.0 /320.0) *100</p>	<p>91,30%</p> <p>(190/208) *100</p>	<p>114,13%</p>	<p>10%</p>	<p>10,00%</p>	<p>5,00%</p>	<p>5,00%</p>	<p>Justificación: En el resultado del año 2016, se produjo un sobrecumplimiento de la meta. Esto puede explicarse porque las iniciativas de inversión financiadas por el FNDR durante el 2016, respondieron en un alto porcentaje a los lineamientos de los diferentes instrumentos de planificación vigentes, quedando vinculados en el sistema Chileindica. Gracias al trabajo conjunto del Gobierno regional y los Servicios Públicos que utilizan los instrumentos de planificación regional para la definición de sus inversiones.</p> <p>Análisis de Desempeño: Revisando la tendencia histórica del denominador y considerando la tendencia al incremento de la inversión del FNDR anual, el valor proyectado en la meta 2016 correspondió a 320 iniciativas. El numerador correspondió a la definición de fijar una meta de un 80%, dado el sobrecumplimiento de la meta de 70% fijada para el año anterior. A pesar de que tanto el denominador efectivo como el numerador efectivo fueron menores que los proyectados, hubo un número importante de iniciativas, que se vincularon a los instrumentos de planificación regional, logrando un 91,35% de las iniciativas FNDR en ejecución durante 2016.</p> <p>Nota: Se considera iniciativa de inversión FNDR en ejecución, aquella que registra gastos en el sistema Chileindica. Se entiende como instrumentos de planificación regional, los</p>
<p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>Porcentaje de inversión pública ejecutada que posee decisión regional en relación al total de la inversión pública ejecutada en el año.</p>	<p>(M\$ de inversión pública ejecutada con decisión regional año t/Total M\$ de inversión pública ejecutada año t)*100</p>	<p>30,30%</p> <p>(100000000/ 330000000) *100</p>	<p>28,60%</p> <p>(81266106 /28418164) *100</p>	<p>94,39%</p>	<p>10%</p>	<p>9,44%</p>	<p>No comprometido</p>	<p>No comprometido</p>	<p>Justificación: El porcentaje acumulado es bastante cercano al establecido como meta, es difícil para Gobierno Regional gestionar este indicador ya que depende de la inversión pública total, que depende de otros Ministerios. La Inversión del MOP estuvo en un rango inferior al previsto.</p> <p>Análisis de Desempeño: El porcentaje acumulado es bastante cercano al establecido como meta, es difícil para Gobierno Regional gestionar este indicador ya que depende de la inversión pública total, que depende de otros Ministerios. La Inversión del MOP estuvo en un rango inferior al previsto.</p> <p>Nota: Se entiende por proyectos de decisión regional a aquellos aprobados o priorizados por el Consejo regional en su calidad de FNDR, ISAR, IRAL o por ser inversión sectorial que forma parte de un convenio de programación con algún sector. Cabe señalar que este GORE obtiene este indicador considerando como denominador el total de la inversión pública de la región establecida e informada en el PROPIR e ingresada en el portal Chile Indica en cada fecha de corte, a diferencia de otras regiones en que se aplica en el denominador sólo la inversión pública del subtítulo 31.</p>

Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2016	Efectivo 2016	% Cumplimiento	Ponderación Formulario H		Ponderación Formulario Incentivo		Justificación / Análisis / Nota
					Comprometido	Obtenido	Comprometido	Obtenido	
<p><u>Eficacia/Proceso</u></p> <p>Porcentaje de instrumentos de planificación regional vigentes con gestión evidente en el año t</p>	<p>(Número de instrumentos de planificación regional vigentes con gestión evidente en el año t / Número de instrumentos de planificación regional vigentes en el año t) * 100</p>	<p>100,00%</p> <p>(9 / 9) * 100</p>	<p>100,00%</p> <p>(9 / 9) * 100</p>	<p>100,00%</p>	<p>10%</p>	<p>10,00%</p>	<p>5,00%</p>	<p>5,00%</p>	<p>Justificación: Análisis de Desempeño: Se cumple con la meta establecida, sin registrar desviaciones de numerador y/o denominador respecto de la proyección de la meta 2016, por lo tanto, no aplica análisis de resultados.</p> <p>Nota: Gestión evidente corresponde a que el instrumento de planificación regional tenga expresión en algún plan plurianual de inversiones, o esté en proceso de calibración o evaluación intermedia, o en evaluación final, o en proceso de información y difusión a la ciudadanía y actores claves (talleres, entrevistas radiales o en televisión, folletos, etc). Los instrumentos de planificación regional a que se refiere este indicador son todos aquellos que se elaboran en el GORE y se aprueban por el CORE. El sistema de planificación regional incluye, en su nivel estratégico, la ERD y el PROT; en su nivel programático, las políticas regionales de distinto tipo (transversales, productivas, especiales) y estrategias regionales específicas; y en su nivel operativo, planes plurianuales, ARI e iniciativas individuales. Los instrumentos de los niveles estratégico y programático son aprobadas por el CORE, por tanto corresponde a este indicador. Se denomina vigentes a aquellos que han sido aprobados por el CORE y cuyo horizonte de planificación no ha concluido. Cada instrumento tiene su propio horizonte de planificación, definido cuando se elaboró, y que puede variar entre 4 y 20 años. Los instrumentos de planificación regional vigentes aludidos en este indicador están publicados en www.goreaysen.cl y corresponden a los siguientes: Estrategia Regional de Desarrollo, Plan Regional de Ordenamiento Territorial, Política Regional de Desarrollo Ganadero, Política Regional de Turismo, Política Regional para el Desarrollo de las Ciencias, Tecnología e Innovación, Política Regional de Localidades Aisladas, Política Regional de Inserción Internacional, Plan Especial de Desarrollo de Zonas Extremas, Estrategia Regional de Innovación. Aclaración: La expresión "tenga expresión en algún" significa que cada instrumento de planificación regional tenga su expresión, por un lado, en iniciativas concretas planificadas en planes plurianuales, carteras de proyectos o planes especiales, y por otro lado, en su evaluación en distintos momentos de su horizonte de planificación. Cuando estas evaluaciones son intermedias, sirven para realizar ajustes y calibraciones, de acuerdo a los cambios de condiciones o escenarios. La expresión "proceso de calibración o evaluación intermedia, o en evaluación final" se entiende como los procesos de seguimiento y evaluación de los instrumentos de planificación regional vigentes que, en caso de ser intermedia (es decir, dentro del horizonte de planificación en que el instrumento está vigente), sirve para realizar ajustes y calibraciones, de acuerdo a los cambios de condiciones o escenarios en las variables del entorno o de la propia institución; en caso de ser al final del horizonte, permite analizar el cumplimiento a través de los indicadores del instrumento que dan cuenta de los objetivos del mismo, para identificar los impactos concretos y generar aprendizaje para la elaboración del nuevo instrumento.</p>

Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2016	Efectivo 2016	% Cumplimiento	Ponderación Formulario H		Ponderación Formulario Incentivo		Justificación / Análisis / Nota
					Comprometido	Obtenido	Comprometido	Obtenido	
<p><i>Eficacia/Producto</i></p> <p>Porcentaje de recursos ejecutados de la provisión PEDZE en el año t respecto de los recursos PEDZE efectivamente transferidos en el año t</p>	<p>(Monto de recursos ejecutados PEDZE en el año t/Monto de recursos PEDZE efectivamente transferidos en el año t)*100</p>	<p>80,00%</p> <p>(176000000 /219554850)*100</p>	<p>114,00%</p> <p>(23047488 /20259056) *100</p>	<p>142,50%</p>	<p>5%</p>	<p>5,00%</p>	<p>No comprometido</p>	<p>No comprometido</p>	<p>Justificación: Este año se ejecutaron más recursos que los transferidos, toda vez que quedo un saldo del año 2015 que no se había ejecutado y que paso de arrastre para el año 2016 incrementando la inversión de este año. Por otra parte es importante el alto nivel de inversión del proyecto MEJORAMIENTO RUTA 7 SUR. SECTOR: CERRO CASTILLO-ALCANTARILLA CASCADA que tuvo una inversión de 13.914 mill\$, monto mayor al programado inicialmente.</p> <p>Análisis de Desempeño: Es satisfactorio el nivel de cumplimiento alcanzado ya que se superó ampliamente el porcentaje esperado</p> <p>Nota: PEDZE: Plan Especial de Desarrollo de Zonas Extremas. Denominador: corresponde a la suma de los montos de las iniciativas aprobadas por Subdere y Dipres como Gore FNDR 2016. Numerador: los recursos ejecutados PEDZE incluye transferencias (subtítulo 33) y debe entenderse como no efectivamente transferidos, es decir, no incluye el gasto rendido.</p>

INDICADORES TRANSVERSALES OBJETIVO 2 (MEDIR, INFORMAR, PUBLICAR)

Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2016	Análisis / Nota
<p><i>Eficiencia/Proceso</i></p> <p>Tasa de accidentabilidad por accidentes del trabajo en el año t.</p>	<p>(Número de Accidentes del Trabajo ocurridos en el año t / Promedio anual de trabajadores en el año t)*100</p>	<p>1,12%</p> <p>(1.00 /89.00)*100</p>	<p>Análisis de Desempeño: El resultado del cálculo del indicador refleja la ocurrencia de sólo un accidente de trabajo durante el año 2016. Este correspondió a una torcedura de tobillo ocurrido en la vía pública, mientras realizaba labores profesionales para la institución.</p> <p>Requisito Técnico:</p> <p>1. Accidentes del Trabajo: “Toda lesión que una persona sufra a causa o con ocasión del trabajo, y que le produzca incapacidad o muerte” (artículo 5 de la Ley N° 16.744), es decir, aquéllos que generan días perdidos (ausencia al trabajo) o causan el fallecimiento del trabajador.</p> <p>2. El “Promedio anual de trabajadores” corresponde a la suma de los trabajadores dependientes (funcionarios de planta, a contrata, o contratados por Código del Trabajo) determinados mes a mes durante el período anual considerado, dividido por 12.</p> <p>3. En la determinación del indicador deben considerarse los Accidentes del Trabajo, excluidos los accidentes de trayecto, ya que, en general, en estos accidentes intervienen factores ajenos al control que puede realizar la entidad empleadora.</p> <p>4. En los Accidentes del Trabajo ocurridos en el año t se debe aplicar el Procedimiento de actuación frente a la ocurrencia de accidentes del trabajo y ser investigados, el cual debería contener como mínimo lo siguiente: a. Organización administrativa. Instancia encargada de recibir la notificación del accidente, de gestionar la atención del accidentado, efectuar la denuncia (Denuncia Individual de Accidente de Trabajo, DIAT) y llevar el registro de los accidentes del trabajo. b. Procedimiento que deben seguir los funcionarios en caso de accidente. c. Denuncia del accidente ante el organismo administrador del Seguro Laboral. d. Investigación del accidente, medidas Inmediatas y correctivas. e. Registro de los Accidentes del Trabajo.</p> <p>5. Para el caso de aquellos servicios que de acuerdo a la Ley N° 16.744 deben tener constituido y funcionando un Comité Paritario, éste debe realizar o participar en la investigación de los accidentes de trabajo.</p> <p>6. El indicador es anual, por lo que el periodo de medición es: 1° de enero a 31 de Diciembre año t. Por tanto, la evaluación del indicador debe hacerse en enero del año t+1.</p>
<p><i>Eficacia/Proceso</i></p> <p>Porcentaje de trámites digitalizados al año t respecto del total de trámites identificados en el catastro de trámites del año t-1.</p>	<p>(N° de trámites digitalizados al año t / N° total de trámites identificados en catastro de trámites del año t-1)*100</p>	<p>66,67%</p> <p>(2.00 /3.00)*100</p>	<p>Análisis de Desempeño: El trámite comprometido para este caso era la postulación al fondo del deporte, que es parte del trámite denominado fondos concursables FNDR, definido así posteriormente al compromiso definido por nuestro servicio. 2.- Durante este año fue posible desarrollar un concurso a través de este trámite online, en el que ingresaron 3 postulaciones. 3.- Actualmente no existen concursos vigentes, pero el enlace se encuentra disponible en http://fondos.goreaysen.cl.</p> <p>Requisito Técnico:</p> <p>1. Trámites: Se entenderán como la interacción entre un organismo del Estado y una persona natural o jurídica. Surge a partir de una solicitud expresa de las personas, que da origen a una secuencia de acciones o tareas de un organismo del Estado, cuyo resultado podrán ser distintos tipos de bienes o servicios.</p> <p>2. Trámite digitalizado: Para sumar un trámite al denominador se considerarán los niveles de digitalización 3 y 4. Trámite digitalizado Nivel 3: Existe interacción con el ciudadano, incluyendo autenticación, pero se requiere su presencia obligada (por ley o norma) ya sea para entrega de documentos, pago o corroboración de antecedentes. Trámite digitalizado Nivel 4: Toda la interacción se realiza en Internet (incluyendo el pago del trámite si corresponde) y no requiere presencia del ciudadano.</p> <p>3. Se deberá privilegiar la digitalización de aquellos trámites que se ajusten a los criterios definidos por la metodología de priorización definida por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia, la cual será publicada en www.observatoriodigital.gob.cl.</p> <p>4. Para aquellos trámites que se digitalicen se deberá consultar las recomendaciones técnicas de simplificación e integración de trámites entregadas por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia.</p>

Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2016	Análisis / Nota
<p style="text-align: center;"><i>Eficacia/Proceso</i></p> <p>Porcentaje de medidas para la igualdad de género del Programa de Trabajo implementadas en el año t</p>	<p>(Número de medidas para la igualdad de género del Programa de Trabajo implementadas en el año t / Número de medidas para la igualdad de género comprometidas para el año t en Programa de Trabajo)* 100</p>	<p style="text-align: center;">80,00%</p> <p style="text-align: center;">(4 / 5) * 100</p>	<p>Análisis de Desempeño: Para el año 2016 el Gobierno Regional de Aysén cumplió con 4 de las 5 medidas comprometidas, con un resultado de 80% de cumplimiento. Esto se debe a que la medida número 5, indicador 5.1 Porcentaje de políticas formuladas al 2016 que incorporen la variable género, no se cumplió por las razones externas expuestas en el cuadro Cumplimiento de Compromisos Indicadores Transversales del aplicativo Dipres. Cabe señalar que el segundo subcompromiso de la medida n° 5 sí se cumplió a cabalidad. Cabe destacar que el compromiso seleccionado para revisión, correspondiente a la medida n°2, indicador 2.4, sí fue cumplida en su totalidad, adjuntando los medios de verificación correspondientes.</p> <p>Requisito Técnico:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Programa de Trabajo se compone de medidas que deben cubrir aspectos relevantes de la gestión institucional en base a las Definiciones Estratégicas presentadas en el Formulario A1, al Plan de Igualdad de Oportunidades 2011-2020 actualizado, a la Agenda de Género Gubernamental 2014-2018 y centradas principalmente en la ciudadanía. 2. Las medidas para la igualdad de género son un conjunto de indicadores de desempeño y/o actividades estratégicas que abordan programas, líneas de trabajo y/o acciones estratégicas que están orientados a contribuir en la disminución de inequidad(es), brecha(s) y/o barrera(s) de género, correspondiente al ámbito de acción del Servicio. 3. Las medidas deben estar vinculadas a los productos estratégicos que, que serán revisados por el Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM), aplican enfoque de género según lo definido en el Formulario A1 2016 de Definiciones Estratégicas de la Institución. 4. El Programa debe contener las siguientes medidas: a. Diseño y/o actualización, cuando corresponda, de indicadores de desempeño que midan directamente inequidades, brechas y/o barreras de género. b. Medir indicador(es) diseñados en 2015. La medición corresponde a los valores efectivos al 30 de junio y al 31 de diciembre de 2016, y cuando sea factible para años anteriores (ver Nota 1). c. Incorporar, para los casos nuevos o sin implementar al 2015, datos desagregados por sexo en: (a) sistemas de información que administre el Servicio que contengan datos de personas, (b) estadísticas oficiales que dispongan de información asociadas a personas, y (c) estudios públicos cuyo objetivo de investigación estén referidos a personas (Ver Nota 2). 5. Adicionalmente, se podrá incorporar como medida del programa de trabajo capacitación en género a funcionarios y funcionarias del Servicio (Ver Nota 3). 6. Las medidas para la igualdad de género comprometidas para el año t quedan establecidas por la institución al 31 de diciembre del año t-1 en un Programa de Trabajo y será revisado por el Servicio Nacional de la Mujer, que emitirá opinión técnica al respecto y deberán ser registradas en el portal http://www.sernam.cl/pmg durante el año t-1. 7. Una medida se considerará implementada cuando: <ul style="list-style-type: none"> -se cumple con la realización del 100% de la actividad planificada y/o cumple en al menos un 95% la meta en caso de indicadores de desempeño, -es posible verificar la realización de la medida y/o los valores a través de sus medios de verificación, y -la información entregada y/o los valores efectivos informados son consistentes con lo informado en los medios de verificación. 8. Una medida considerada no implementada deberá contar con la información de las razones de dicho incumplimiento señalando las causas, sean estas externas o internas a la gestión del Servicio. <p>Notas</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En el programa de trabajo se detallarán el(los) indicador(es) a medir. 2. Para la medida “desagregar datos por sexo”, en el programa de trabajo se deberá definir el alcance, detallando en que sistemas de información, estadísticas y estudios aplicará en año 2016. 3. (a) Se entenderá por capacitaciones en género a los cursos, programas formativos y talleres cuyos objetivos se orienten a transferir conocimientos y estrategias metodológicas para disminuir y/o eliminar inequidades, brechas y barreras de género asociadas al desarrollo de competencias laborales para una mejor provisión de productos y servicios de la institución. (b) La institución deberá justificar la/s actividad/es de capacitación al momento de presentar el Programa de Trabajo a revisión de SERNAM apoyado en un diagnóstico de brechas al respecto. (c) Las actividades de capacitación que se comprometan deberán estar incluidas en su Plan Anual de Capacitación.

Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2016	Análisis / Nota
<p align="center"><u>Calidad/Proceso</u></p> <p>Porcentaje de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en el año t.</p>	<p align="center">(N° de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en año t en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en año t / N° de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en año t) *100</p>	<p align="center">73,00%</p> <p align="center">(53 /73)*100</p>	<p>Requisito Técnico:</p> <ol style="list-style-type: none"> Las solicitudes de acceso a información pública respondidas son aquellas finalizadas entre el 1 de enero del año t, hasta el 31 de diciembre del año t (sin perjuicio de que hayan sido ingresadas el año anterior). Las solicitudes de acceso a información pública respondida considera todas las categorías de finalizadas, incluida la categoría “Derivadas e Información Permanentemente disponible en la web”, inclusive aquellas que por su naturaleza fueron respondidas en plazo prorrogado de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.285. Excluye a las solicitudes que no cumplen con los requisitos de admisibilidad establecidos en la Ley de Transparencia, es decir, Finalizada: No corresponde a solicitud de transparencia, solicitudes anuladas o de prueba. Respecto al conteo de los días de las solicitudes, el artículo 25 de la Ley N° 19.880, sobre Procedimiento Administrativo señala lo siguiente: - “Cómputo de los plazos del procedimiento administrativo. Los plazos de días establecidos en esta ley son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos. - Los plazos se computarán desde el día siguiente a aquél en que se notifique o publique el acto de que se trate o se produzca su estimación o su desestimación en virtud del silencio administrativo. - Si en el mes de vencimiento no hubiere equivalente al día del mes en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día de aquel mes. - Cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.” Las instituciones deberán utilizar el “Portal Transparencia Chile”, donde se registrarán automáticamente las operaciones, generando el reporte en la sección habilitada para PMG Transparencia. De esta forma, el medio de verificación será el archivo exportable. Se deberá completar la columna “solicitudes que No corresponden a Transparencia” en la sección consolidados, para dar registro de aquellas que No se consideran en el indicador (Por ejemplo: no son solicitudes de información pública, la denuncia de un hecho que cause perjuicio, la solicitud de pronunciamiento sobre una situación en particular, la solicitud de reconsideración de una medida adoptada, la solicitud de audiencia con la autoridad del servicio, reclamos presentados en una institución fiscalizadora, etc.).
<p align="center"><u>Eficacia/Proceso</u></p> <p>Porcentaje de licitaciones sin oferente en el año t.</p>	<p align="center">(Número de procesos de licitaciones en las que se cerró la recepción de ofertas el año t que no tuvieron oferentes/Número de procesos de licitaciones en las que se cerró la recepción de ofertas el año t)*100</p>	<p align="center">3,03%</p> <p align="center">(1.00 /33.00)*100</p>	<p>Análisis de Desempeño: De un total de 34 licitaciones realizadas, sólo una de ellas no registró oferentes, específicamente la asociada al ID 868-27-LE15, denominada COMPLETITUD DEL MODELO DE PLANIFICACIÓN VINCULADO A LA INVERSIÓN, para la realización de una consultoría y avanzar en la completitud del Modelo de Planificación vinculado a la inversión, a través de la implementación de métodos de evaluación y calibración de instrumentos e instalación de competencias de planificación, a partir de la información disponible y de la participación de actores claves. La licitación se cerró el 14 de enero de 2016 a las 17:30 hrs y se declaró desierta.</p> <p>Requisito Técnico:</p> <ol style="list-style-type: none"> Los procesos de licitaciones en que se cerró la recepción de ofertas, considera todas las licitaciones realizadas en www.mercadopublico.cl, por el organismo público que reporta, cuya fecha de cierre de recepción de ofertas haya ocurrido durante el año t, independiente del estado posterior que adopte el mismo proceso de licitación. Los procesos de licitaciones en la que se cerró la recepción de ofertas sin oferentes, considera aquellas licitaciones realizadas en www.mercadopublico.cl, cuya fecha de cierre de recepción de ofertas haya ocurrido durante el año 2016 y que no hayan recibido ofertas, esto es, licitaciones en estado ? desierta? por falta de oferentes. Operar en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl, según lo establece su normativa: Ley de compras N°19.886 y su Reglamento (incluye sus modificaciones y actualizaciones).

Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2016	Análisis / Nota
<p><i>Eficacia/Proceso</i></p> <p>Porcentaje de actividades de capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizadas en el año t</p>	<p>(N° de actividad/es de Capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizada en el año t / N° de actividad/es de capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en año t)*100</p>	<p>100,00%</p> <p>(2.00 /2.00)*100</p>	<p>Análisis de Desempeño: Se ejecutaron las dos actividades de capacitación comprometidas en el plan anual de capacitación 2016. En ambos casos se cumplió con las fechas establecidas, se aumentó la cantidad de participantes y el número de horas de capacitación. La evaluación de transferencia dejó en evidencia un alto nivel de transferencia de contenidos.</p> <p>Requisito Técnico:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las actividades con evaluación de transferencia al puesto de trabajo deberán formar parte del Plan Anual de Capacitación. 2. El Plan Anual de Capacitación deberá registrarse en el portal www.sispubli.cl, a más tardar al 31 de Diciembre del año t-1 3. Las actividades de capacitación con evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizadas corresponden a las ejecutadas durante el año t, que han sido programadas por la institución y revisadas por la Dirección Nacional del Servicio Civil al 31 de Diciembre del año t-1 y deberán ser registradas en el portal www.sispubli.cl durante el año t. 4. Cada actividad de capacitación con evaluación de transferencia al puesto de trabajo, es aquella que utiliza la metodología de medición impulsada por la Dirección Nacional del Servicio Civil, contenida en "Guía Práctica para Gestionar la Capacitación en los Servicios Públicos", publicada en: http://www.serviciocivil.gob.cl/sites/default/files/guia_capacitacion_servicios_publicos.pdf, donde los instrumentos que evidencian el uso de la metodología, son los que se mencionan a continuación, y deben ser registrados en el portal www.sispubli.cl, por cada actividad de capacitación evaluada: - Ficha Resumen de Detección de Necesidades. - Guión Metodológico. - Informe de Resultados de Evaluación de Transferencia. - Datos tabulados que acrediten la realización de las evaluaciones de reacción, aprendizaje y transferencia. 5. La evaluación de transferencia debe ser aplicada a todos los participantes de la/s actividad/es de capacitación evaluada/s, que al momento de la aplicación de la medición, se encuentren en funciones en el Servicio. 6. Si una actividad de capacitación con evaluación de transferencia en el puesto de trabajo no fuese realizada, el Servicio deberá informar las razones de dicho incumplimiento, señalando las causas, sean estas externas o internas a la gestión de la institución.
<p><i>Eficacia/Proceso</i></p> <p>Porcentaje de compromisos de Auditorías implementados en el año t.</p>	<p>(N° de compromisos de auditoría implementados en año t / N° total de compromisos de auditorías realizadas al año t-1) * 100</p>	<p>85,00%</p> <p>(11 /13)*100</p>	<p>Análisis de Desempeño: Se cumplieron efectivamente 11 de 13 de los compromisos pendientes, debido a que dos auditorías no fueron respondidas por los auditados. Específicamente la División de Administración y Finanzas no pudo dar respuesta completa, debido a que la Contraloría General de la República no se ha pronunciado respecto de las dietas de los Consejeros Regionales. El otro caso, corresponde al Departamento de Finanzas que continúa con el análisis a la cuenta banco que y que aún no tiene resultados definitivos. Sin embargo, el porcentaje de cumplimiento obedece a una gestión eficiente del departamento de auditoría interna, ya que las dos auditorías no cumplidas obedecen a factores externos a la gestión de este departamento.</p> <p>Requisito Técnico:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los compromisos de auditoría son acciones correctivas y/o preventivas derivadas de las recomendaciones de auditoría, y gestionadas por la Dirección para mitigar los riesgos. 2. Los compromisos de auditorías quedarán establecidos en el "Anexo Compromisos pendientes de implementar", que forma parte del Plan Anual de Auditoría año t, definido por el servicio al 31 de diciembre del año t-1 y revisado por la red de expertos, CAIGG, que emitirá opinión técnica al respecto. El Plan anual de Auditoría y el Anexo respectivo deberá registrarse en el portal www.auditoriainternadegobierno.cl, durante el año t. 3. Para el trabajo de seguimiento de los compromisos de auditorías se deberá utilizar la metodología formulada por el CAIGG, contenida en los documentos técnicos N°63 versión 02, y N°87 Versión 01, publicados en http://www.auditoriainternadegobierno.cl/. 4. Los contenidos y/o estándares mínimos que evidencian el uso de la metodología para el trabajo de seguimiento de los compromisos de las auditorías establecidos en el "Anexo Compromisos pendientes de implementar", que forma parte del Plan Anual de Auditoría año t, son los que se mencionan a continuación: a. Considera los compromisos que surgen de las auditorías realizadas, y podría incluir compromisos pendientes de implementar, correspondientes a períodos anteriores al año t-1. b. Los compromisos implementados deben haber mejorado los sistemas de control y/o mitigado los riesgos, es decir, haber tenido un efecto en la exposición al riesgo. c. Para aquellos compromisos no implementados, el Jefe de Auditoría deberá comunicar oportunamente al Jefe de Servicio y los responsables operativos sobre los efectos de la no implementación de estos compromisos, es decir, máximo 15 días posterior a terminar el Informe de Seguimiento. 5. Un compromiso de auditoría se considerará implementado cuando: a. se cumple con la realización del 100% del compromiso definido, y b. es posible verificar la realización del compromiso a través de sus medios de verificación. 6. Un compromiso no implementado deberá presentar las razones de dicho incumplimiento señalando las causas, sean estas externas o internas a la gestión del Servicio.

Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2016	Análisis
<p style="text-align: center;"><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>Porcentaje de controles de seguridad de la información implementados respecto del total definido en la Norma NCh-ISO 27001, en el año t.</p>	<p>(N° de controles de seguridad de la Norma NCh-ISO 27001 implementados para mitigar riesgos de seguridad de la información en el año t / N° Total de controles establecidos en la Norma NCh-ISO 27001 para mitigar riesgos de seguridad de la información en el año t) *100</p>	<p style="text-align: center;">17,00%</p> <p style="text-align: center;">(19 /114)*100</p>	<p>Análisis de Desempeño: El resultado del indicador se basa en los controles que fueron posibles de implementar, o que se pudieron generar medios de verificación que demuestren su implementación. Con ello el servicio queda con 3 controles pendientes de implementación para lograr el piso establecido por la red de expertos para Instituciones Normales.</p> <p>Requisito Técnico:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los controles de seguridad están establecidos en la NCh-ISO 27001 vigente. Corresponde a un conjunto de medidas de seguridad de la información, que permiten mitigar los riesgos diagnosticados. 2. Se entenderá por Riesgo, una amenaza potencial que pueda afectar un activo o un grupo de activos y por tanto causar daño a la organización. El riesgo de seguridad de la información corresponde a aquellos asociados a los activos de información que soportan los procesos de provisión de bienes y servicios. 3. Los controles a implementar deben contar con la opinión técnica de la red de expertos, el año t-1, atendiendo a los siguientes criterios: a. Si la Institución pertenece a la infraestructura crítica-país. b. Respuesta a Emergencias. c. Servicios a la ciudadanía. d. Fiscalizadores. e. Manejo de grandes volúmenes de datos sensibles. 4. Los controles de seguridad de la información están implementados cuando: - se cumple con la realización del 100% de la medida planificada, es decir está documentado, en funcionamiento; y/o cumple en al menos un 95% la meta en caso de indicadores de desempeño. - es posible verificar la realización de la medida y/o los valores a través de sus medios de verificación, y - la información entregada y/o los valores efectivos informados son consistentes con lo informado en los medios de verificación. 5. Un control de seguridad no implementado deberá contar con la información de las razones de dicho incumplimiento señalando las causas, sean estas externas o internas a la gestión del Servicio.

OBJETIVO DE GESTIÓN 3. CORRESPONDE AL INDICADOR DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.